

Ley N° 1455

POSADAS, 16 de Noviembre de 1981.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE N° 186-A-81 DEL REGISTRO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN Y EL DECRETO NACIONAL N° 877/80, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS CONFERIDAS POR LA JUNTA MILITAR, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a donar a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES Y TURISMO SOCIAL, los bienes que componen las instalaciones del “ALTO HORNO ZAIMÁN”, que se detallan en planilla anexa formando parte de la presente Ley, en el estado en que se encuentran.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad; cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON  
General de Brigada (RE)  
Gobernador